

RESOLUCIÓN N° 0289-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 10 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Administración, con la Elevación N° 387-2016-DIGA, dirigido al Rector, remite el Oficio N° 0305-2016-J-OL-UNHEVAL, el Jefe de la Oficina de Logística, quien manifiesta que con la Resolución N° 0081-2016-UNHEVAL-RI, se aprobó el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 013-2016-Jóvenes Productivos, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional Hermilio Valdizán, y al revisar dicho convenio, no es posible distinguir que Unidad Académica o Área es la encargada de ejecutar el convenio o como unidad ejecutora, notándose solamente en algunos anexos como membretes a la Facultad de Ciencias Administrativas; por lo que solicita la regularización, mediante resolución, la designación de la Unidad Ejecutora de dicho convenio, previa opinión legal y de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional. Asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con el Oficio N° 001-2016-UNHEVAL-FCAT-D, señala que en los documentos que emite la Oficina de Logística considera a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo como Centro de Costo, específicamente como responsable al Decano, por lo que solicita que se emita la resolución correspondiente;

Que la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1735-2016-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, precisa que en el presente caso debe tenerse en cuenta que de acuerdo al Convenio de Colaboración Internacional N° 013-2016-Jóvenes Productivos, en la cláusula 1.2 La Entidad, segundo párrafo establece: "asimismo, constituye una unidad ejecutora de gastos que, entre otras, administra la ejecución del presupuesto, en el marco de sus competencias señaladas en sus instrumentos de gestión"; revisado el anexo del convenio II, se tiene que en los documentos adjuntos se encuentra considerado el nombre de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo como entidad capacitadora y que la ejecución del convenio será en los ambientes de la referida Facultad, por lo tanto, la referida Facultad es la unidad ejecutora, correspondiendo para trámites de ejecución del convenio emitirse la resolución correspondiente, en vía de regularización;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1759-2016-UNHEVAL-R, de fecha 28.OCT.2016, para que se emita la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones N°s 0241 y 0278-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11 de noviembre de 2016 y de Secretaria General a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, los días 10 y 11 de noviembre de 2016;

SE RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a través de su Decano, como ENTE EJECUTOR del **Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 013-2016-JOVENES PRODUCTIVOS**, suscrito entre el *Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"* y la *Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, para la capacitación de los beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAVIER G. LOPEZ Y MORALES
RECTOR(E)

Rectorado-VRAcad.-VRIn-AL-OCI-FCA-DIGA-OL-UEyC-File-Archivo



MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA
SECRETARIA GENERAL(E)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersel Karín Fiqueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

